

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2021-0086

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*".
- Que, el artículo 227 de la Carta Magna, dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";
- Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará la estabilidad económica;
- Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes*";
- Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;
- Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).*";
- Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: "*Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ...*";

Que, el Acuerdo Ministerial No. 0003 de 08 de enero de 2018, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el artículo 01 establece: “*Delegar a las máximas autoridades de las Unidades Administrativas Financieras (UDAF) y de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de créditos que constituyan modificaciones presupuestarias en los siguientes casos...*”;

Que, la Resolución ARCOTEL-2018-0001 de enero 05 de 2018, la Máxima Autoridad de la Agencia Nacional de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero; la aprobación de reformas al presupuesto, que no impliquen incremento o disminución del techo presupuestario, a través de la correspondiente resolución;

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 01-01-ARCOTEL-2020, de 13 de marzo de 2020, designó al licenciado Rodrigo Xavier Aguirre Pozo, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;

Que, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante acción de personal No.026, de 1 de febrero de 2021, encarga a la Magister Verónica Alexandra Jácome León, el puesto de Coordinadora General Administrativa Financiera de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones;

Que, el Presupuesto Codificado de gastos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD. 13.424.584.71, para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante memorando ARCOTEL-CADF-2021-0274-M, de 4 de febrero de 2021, la Analista de Presupuesto, señala la necesidad de realizar una reforma para reasignar recursos entre estructuras programáticas del Grupo 51 “Gastos de Personal”.

En ejercicio de las atribuciones legales:

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el traspaso de créditos entre estructuras programáticas, según el siguiente detalle:

PRODUCTO INSTITUCIONAL	AREA FUNCIONAL	ITEM	CONCEPTO	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
1607001001	02170000	510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS		181,050.00
1606003001	02170000	510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	243,350.00	
1606002001	02170000	510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS		63,200.00
1607001001	02170000	510203	DECIMO TERCERO SUELDO	65,610.00	
1606003001	02170000	510203	DECIMO TERCERO SUELDO		37,305.00
1606002001	02170000	510203	DECIMO TERCERO SUELDO		28,305.00
1607001001	02170000	510204	DECIMO CUARTO TERCERO	16,000.00	
1606003001	02170000	510204	DECIMO CUARTO TERCERO		10,500.00
1606002001	02170000	510204	DECIMO CUARTO TERCERO		5,500.00

PRODUCTO INSTITUCIONAL	AREA FUNCIONAL	ITEM	CONCEPTO	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
1607001001	02170000	510509	HORAS SUPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS	1,551.59	
1606003001	02170000	510509	HORAS SUPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS		681.59
1607001001	02170000	510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO		29,947.83
1606003001	02170000	510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	62,300.32	
1606002001	02170000	510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO		32,352.49
1607001001	02170000	510513	ENCARGOS	5,000.00	
1606003001	02170000	510513	ENCARGOS	6,000.00	
1606002001	02170000	510513	ENCARGOS		11,000.00
1607001001	02170000	510601	APORTE PATRONAL	76,583.88	
1606003001	02170000	510601	APORTE PATRONAL		53,583.88
1606002001	02170000	510601	APORTE PATRONAL		23,000.00
1607001001	02170000	510602	FONDOS DE RESERVA	10,750.00	
1606003001	02170000	510602	FONDOS DE RESERVA		15,550.00
1606002001	02170000	510602	FONDOS DE RESERVA	4,800.00	
TOTAL				491,945.79	491,945.79

Artículo 2. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a las Direcciones Financiera y Talento Humano.

Artículo 3. Del seguimiento de la presente resolución encárguese a la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Artículo 4. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a Las Direcciones Financiera, Talento Humano y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 4 de febrero de 2021

Mgs. Verónica Jácome León
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES-ARCOTEL

Elaborado por	Revisado por
Sra. Ximena Tapia UNIDAD DE PRESUPUESTO	Psic. Ind. Jhonathan Richards Naranjo IRECTOR DE TALENTO HUMANO